

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 5

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO MAYO DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 019
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 020
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 021
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 022



ÍNDICE

PROEMIO.....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 019 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 020 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	6
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 021 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	11
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 022 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	13





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
019, 020, 021 Y 022
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 019
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de abril.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Contrato de Comodato con Radio y Televisión Digital MEXIQUENSE, para permanecer la instalación de equipo dentro del Edificio del Ayuntamiento para el periodo 2022-2024.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la DIECINUEVE Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de abril.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de abril, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de abril.

SEGUNDO.- El cabildo acuerda que a partir del mes de mayo el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo, será entregado de manera electrónica.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Contrato de Comodato con Radio y Televisión Digital MEXIQUENSE, para permanecer la instalación de equipo dentro del Edificio del Ayuntamiento para el periodo 2022-2024.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 31.- Son atribuciones del Ayuntamiento.

Fracción XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

Fracción XXVII. Enajenar y dar arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

Artículo 33.- Los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para:

IV. Dar en arrendamiento, comodato o en usufructo los bienes inmuebles del municipio, por un término que exceda el período de la gestión del ayuntamiento;

Datos del Contrato de Comodato	
Inmueble	Temporalidad
Calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Palacio Municipal, C.P. 51860	La propuesta sería por los tres años de la administración, podría ser menos pero no más, de acuerdo a la ley.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la firma del Contrato de Comodato con Radio y Televisión Digital MEXIQUENSE, para permanecer la instalación de equipo dentro del Edificio del Ayuntamiento para el periodo 2022-2024.

PUNTO VII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Diecinueve Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día seis del mes de abril del año dos mil veintidós, a las diez horas con cuarenta y dos minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 020
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Comité Municipal de Dictámenes de giro del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la VIGÈSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

Fundamento Legal:

Artículos 25 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 ter, fracción xxxvii bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción i bis, 48 fracción xiii bis, 85 bis, ter, quáter, quinquies y sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 19 al 28, 37, 40, 54, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Exposición de motivos:

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.





Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el nombramiento de nuevos integrantes, en la primera sesión que celebre la administración entrante.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la implementación del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024, en





virtud que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

Fundamento Legal:

Artículos 25 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 ter, fracción xxxvii bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción i bis, 48 fracción xiii bis, 85 bis, ter, quáter, quinquies y sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 19 al 28, 37, 40, 54, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la implementación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la instalación del Comité Municipal de Dictámenes de giro del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.





Fundamento Legal:

Artículo 77, sección III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México.

Artículo 139, Capítulo I, título séptimo del fortalecimiento del desarrollo económico y turismo del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.

Propuesta de Integración

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo en el Comité
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente Municipal	Presidente del Comité
Ing. Alberto Sánchez García	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico
Ing. Fernando Miguel Antúnez	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Integrante del Comité
C. Gerardo Sotelo Garduño	Director de Servicios Públicos y Ecología	Representante de Ecología
Arq. Luis Alberto Sotelo Domínguez	Supervisor de Obras	Representante de Desarrollo Urbano
P.L.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta	Segunda Regidora	Representante de Salud
Profr. César Orlando Garduño Garduño	Contralor Interno Municipal	Integrante del Comité
C. Miguel Ángel Posada Hernández	Coordinador de Protección Civil	Integrante del Comité
C. Reynaldo Salinas López		Representante de Cámaras Empresariales

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la instalación del Comité Municipal de Dictámenes de giro del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Integración

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo en el Comité
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente Municipal	Presidente del Comité
Ing. Alberto Sánchez García	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico
Ing. Fernando Miguel Antúnez	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Integrante del Comité
C. Gerardo Sotelo Garduño	Director de Servicios Públicos y Ecología	Representante de Ecología
Arq. Luis Alberto Sotelo Domínguez	Supervisor de Obras	Representante de Desarrollo Urbano





P.L.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta	Segunda Regidora	Representante de Salud
Profr. César Orlando Garduño Garduño	Contralor Interno Municipal	Integrante del Comité
C. Miguel Ángel Posada Hernández	Coordinador de Protección Civil	Integrante del Comité
C. Reynaldo Salinas López		Representante de Cámaras Empresariales

**PUNTO VIII
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO IX
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día doce del mes de mayo del año dos mil veintidós, a las once horas con veintiocho minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 021
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en materia de paleontología, Monumentos Arqueológicos e Históricos o espacios que se encuentren colindantes a los mismos, para el periodo 2022-2024.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la VIGÈSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.





PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en materia de paleontología, Monumentos Arqueológicos e Históricos o espacios que se encuentren colindantes a los mismos, para el periodo 2022-2024.

Fundamento Legal:

Artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 12, 27, 28, 28 bis, 32, 35, 36, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 42, 43 y 46 de su Reglamento y del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en materia de paleontología, Monumentos Arqueológicos e Históricos o espacios que se encuentren colindantes a los mismos, para el periodo 2022-2024.

PUNTO VI Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.





Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintidós, a las once horas con cuarenta y dos minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la VIGÈSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

Exposición de Motivos:

Se informa a este Cabildo que durante los meses precedentes de 2022, causaron baja como servidores públicos once personas, por terminación de administración y/o por renuncia voluntaria, por así convenir a sus intereses, dado que no existía una relación laboral formal con la Administración entrante, aun así se sostuvieron pláticas a fin de llegar





a un buen acuerdo, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de la interposición de una demanda laboral en contra de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el informe presentado de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

PUNTO VI **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VII **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, a las once horas con dos minutos.





Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 31 de mayo de 2022.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

RÚBRICA

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS:**





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

